RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00237.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 70 DEL 4 DE MAYO DE 2022.

Si bien los defectos anotados en auto del 19 de abril del cursante año fueron subsanados, debe esta Juez nuevamente adoptar la siguiente medida de saneamiento, por cuanto al efectuar una nueva revisión del proceso se advierte que no se acreditó con la calidad con que actúan algunos de los demandados; consecuencia de lo cual se dispone:

Procédase por la parte demandante en el término de cinco días, a allegar copia de los registros civiles de nacimiento de los señores ROSA EDILIA LÓPEZ ROJAS, IVONNE ORJUELA ENRIQUEZ, JOSÉ IGNACIO ORJUELA LÓPEZ y VICTOR MANUEL ORJUELA LÓPEZ; o en su defecto para que se hagan las manifestaciones a las que se contrae el art. 85 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ